

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.260 · 1999

LEY 12.260

Boletín Oficial, 9 de febrero de 1999 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.260

LEY 12260

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase día no laborable para todas las entidades bancarias dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, al 6 de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.260. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).